

	RESOLUCIONES		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 03	FECHA 20/08/2021	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCION No. 73 (19 de abril de 2024)

“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE LOS ERVIDORES PUBLICOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA Y ATENCION AL CIUDADANO”

El Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, en usos de sus facultades y atribuciones legales que le confiere el Acuerdo 024 de Septiembre 28 de 2002 y el Acuerdo 016 de 2004 y el Acuerdo de Junta Directiva # 008 del 25 de Agosto de 2008 y en cumplimiento de la Ley 820 del 2003, y las demás normas reglamentarias vigentes y

CONSIDERANDO

- 1.- Que e artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.”
- 2.- Que (...) El consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 09 de mayo de 20000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expreso: “(…) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales deben presentarse al servicio. (...)”.
3. Que el acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto NO. 1567 de 1998, el sistema de estímulos esta sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que, sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo el principio de sinergia se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con a la Entidad.
4. Que mediante Decreto Nacional No. 0500 del 18 de abril de 2024 el presidente de la república declaró “Día cívico de la Paz con la Naturaleza” el tercer viernes del mes de abril de cada año, con motivo de la protección de los recursos naturales.
5. Que el Parágrafo del Artículo 1, estableció: Para tales efectos, el primer día Cívico de la Paz con la Naturaleza será el 19 de abril del 2024.
6. Que el alcance del mencionado Decreto es hacia las Entidades del orden nacional y en el artículo 3 exhorta a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos y a las Ramas del poder legislativo y judicial, y a la ciudadanía en general a acoger lo dispuesto en el presente decreto, siendo autónomas en decidir si otorgan como día no hábil el tercer viernes del mes de abril de todos los años, empezando el 19 de abril del 2024, para conmemorar el día cívico de la Paz con la Naturaleza.

ELABORO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA AGOSTO/21	REVISÓ COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/21	APROBO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/21
---	--------------------	--	-------------------	--	-------------------



	RESOLUCIONES		
	VERSIÓN 03	FECHA 20/08/2021	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

7. Que el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 del 2015 Único Reglamentario de la Función Pública, establece que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

8. Que mediante resolución 1596 del 18 de abril de 2024, la administración municipal de Floridablanca modifico el horario laboral y de atención de la administración central municipal durante el día 19 de abril de 2024 y que será prestado de 7:00 am a 2:00 p.m. en jornada continua.

9. Que con fundamento en el numeral anterior, se hace viable que el Banco Inmobiliario de Floridablanca se sume a lo dispuesto en dicho acto administrativo y en consecuencia modifique su horario laboral en iguales términos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el horario laboral y de atención al ciudadano del Banco Inmobiliario durante el día 19 de abril de 2024, el cual se prestará desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p. en jornada continua.

ARTICULO SEGUNDO: Se excepcionan de esta medida a los servidores públicos que por razón de sus funciones tengan establecido un horario especial o por turnos.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese esta decisión al personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca y publíquese este Acto Administrativo en la pagina Web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, Santander a los 19 de abril de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LEONARDO DUEÑES GOMEZ
 Director General

Proyecto: Abog. Yury Alexander Anaya Bueno. Asesor Jurídico Externo

ELABORO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA AGOSTO/21	REVISO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/21	APROBO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA 20/08/21
---	--------------------	--	-------------------	--	-------------------